

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

2.287

TEMUCO:

06 JUN. 2012

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la **Municipalidad de Temuco y Comercial Donem Limitada**, Rut N° **77.070.650-5** con fecha 15 de mayo de 2012.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

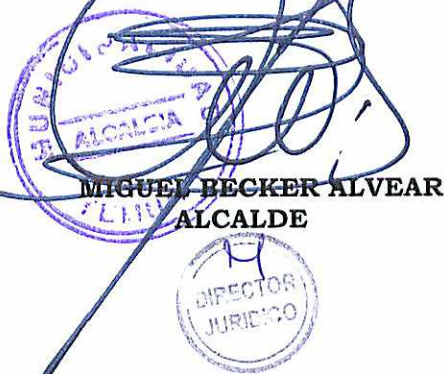
1. Apruébese el Contrato "Suministro Implementación y Venta Deportiva", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Donem Limitada por escritura pública de fecha 15 de mayo de 2012.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a Comercial Donem Limitada los valores unitarios indicados en Anexo N° 5 "Formato Detalle Oferta Económica".
3. La vigencia del contrato de suministro será desde la fecha de envío de la primera orden de compra a la Provedora hasta el día 31 de diciembre de 2012.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/ICHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Gerencia Recintos Deportivos
- Comercial Donem Limitada
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3428 /2012

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE SUMINISTRO IMPLEMENTACIÓN Y VENTA DEPORTIVA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMERCIAL DONEM LIMITADA

&Donem.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **quince** de Mayo del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado,

L049

funcionario público, Cédula de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **COMERCIAL DONEM LIMITADA**, en adelante "la Provedora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones setenta mil seiscientos cincuenta guión cinco, representada por don **JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos

con domicilio en

de la ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y cuatro de fecha primero de marzo de dos mil doce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número treinta y cuatro guión dos mil doce "Contrato de suministro Implementación y Vestimenta Deportiva". Por Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y siete de fecha doce de abril de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior (Líneas uno y dos) fue adjudicada a **Comercial Donem Limitada**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Provedora el suministro de la Línea número uno "Implementación Deportiva" y Línea número dos "Vestimenta Deportiva" de la Propuesta Pública número treinta y cuatro guión dos mil doce. **TERCERA:** Las condiciones, tipos, cantidades y calidades de los artículos que componen cada Línea se encuentran establecidos en las Especificaciones Técnicas

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de la Propuesta, por lo cual el presente contrato de suministro se ejecutará en estricta sujeción a éstas y a lo dispuesto en Anexo número cinco "Formato Detalle Oferta Económica". **CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** Los artículos deberán ser entregados en los lugares establecidos en cada orden de compra, siendo el plazo máximo de entrega de los mismos de tres días contados desde el envío de la orden de compra u otro término menor ofrecido por la Provedora en Anexo número cinco "Detalle de Oferta Económica". La Provedora se encuentra obligada a aceptar la orden de compra en el plazo máximo de un día hábil contado desde la emisión de la misma. **QUINTA. PRECIO:** Por los artículos requeridos la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores unitarios fijados para cada uno de éstos (según cada Línea), en Anexo número cinco "Detalle de Oferta Económica", los que no tendrán ningún tipo de intereses ni reajustes. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los artículos se efectuará directamente a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco previa entrega de la factura respectiva en el Departamento de Deporte y Recreación del municipio, ubicado en Avenida Pablo Neruda número cero uno uno uno cero, Estadio Germán Becker segundo nivel, previa recepción de los artículos requeridos en la orden de compra y conforme a lo dispuesto por la Provedora en Anexo número tres "Forma de Pago". **SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de producirse un atraso en la entrega de los artículos requeridos en cada orden de compra, la Municipalidad aplicará una multa diaria de una Unidad Tributaria Mensual (UTM) por día de atraso, dinero que será descontado administrativamente del pago de la factura correspondiente. **OCTAVA:** El incumplimiento de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos

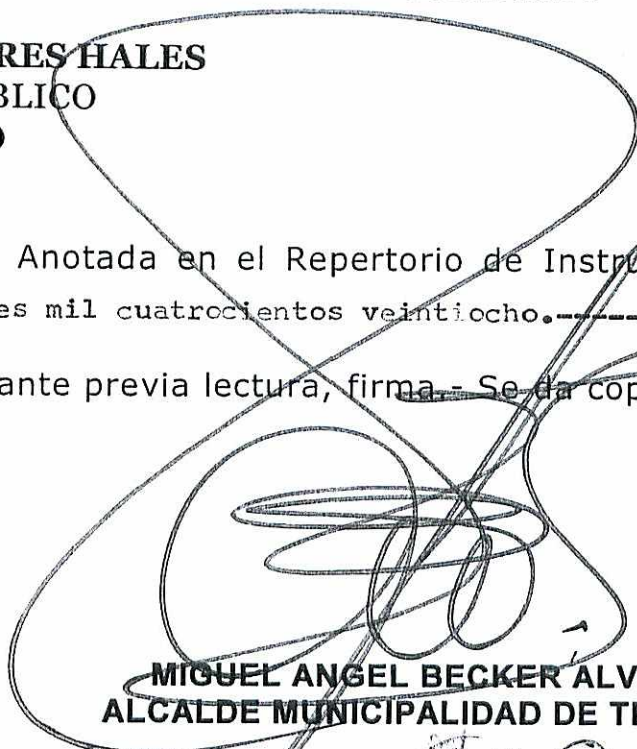
el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cuatro seis cuatro ocho nueve guión ocho del Banco De Chile por un monto de quinientos mil pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha tres de mayo de dos mil doce. **DÉCIMA. VIGENCIA:** El presente contrato de suministro regirá desde la notificación a la Proveedora mediante el envío de la primera orden de compra y su vigencia se extenderá hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil doce, término que será renovable por un año. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes confieren mandato especial al abogado Juan De Dios Fuentes Vega, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que puedan derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE** para actuar en representación de Comercial Donem Limitada, consta de Escritura Pública de Constitución de Sociedad de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete suscrita ante el Notario Público de Temuco don Marcelo Gay Pasche. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Proveedora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos veintiocho.

En comprobante previa lectura, firma - Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE
En rep: COMERCIAL DONEM LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 25 MAYO 2012



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.C.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *